

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.007-C.

19459 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, ramal a C. T. «Cooperativa del Campo» en Entrín Bajo.

Final: Apoyo número 76 de dicha línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 9,726.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadeans.

Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.031.368,40 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.001.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.006-C.

19460 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Traseras de las Escuelas de Peritos Agrícolas, Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 5.000/230/133.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 127.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.413.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.008-C.

19461 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se indican.*

Por Resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense de 18 de agosto de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 192, de 23 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 1975, se autorizó a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y con Delegación de Zona en Orense, Curros Enriquez, 27, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., doble circuito, desde la subestación de Velle a Las Lagunas, en el Municipio de Orense, para sustituir el tramo de la línea a igual tensión «Velle-Torre», afectado por el trazado del proyecto 5-OR-241/5-LU-270, tramo Puebla de Brollón-Orense, del Plan de Accesos a Galicia, y se ha declarado, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Las obras del Plan de Accesos a Galicia están incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, y el proyecto 5-OR-241/5-LU-270, tramo Puebla de Brollón-Orense de dicho Plan, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 28 de abril de 1972, llevando implícitas la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en los mencionados textos legales, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar, para cada una de las fincas que se relacionan, en la fecha y hora que para cada una se indican, para cuyo acto serán notificados mediante cédula los interesados, con la antelación señalada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A este acto deberán concurrir los propietarios y titulares de derechos, personalmente o debidamente representados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse por escrito, ante esta Delegación Provincial, situada en Orense, calle de Curros Enriquez, 1-4.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de interesados o de sus bienes.

Relación de interesados

Término municipal: Orense.

Nombre de la finca: Adelaida.

Clase: Aparentemente camino.

Propietarios: Doña Gloria Sueiro García y don David Morante Serna, vecinos de Orense, avenida de La Habana, 92, y/o excelentísimo Ayuntamiento de Orense.

Afección: 62 por 0,8 metros de canalización subterránea, más 15 metros cuadrados de registros.

Fecha y hora del acta previa: 6 de octubre de 1975, a las once horas.

Orense, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sago.—13.229-C.

19462 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Oviedo.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 10-12 KV. en San Tirso de Abres, propiedad

de «Electra del Esva, S. A.», aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 4 de septiembre de 1975 e incluida en el Plan de Electrificación y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 26 de julio de 1973, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/72, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Expediente número 37.528-U.O

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de San Tirso de Abres que se detallan en hoja anexa, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificarse los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

Oviedo, 9 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—3.628-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 5.—Paraje: La Torre.—Cultivo: Labor.—Propietaria: Doña Anastasia Santamarina Espasande.—Domicilio: San Tirso de Abres.—Afección: Vuelo de línea.—Superficie afectada: 42 metros cuadrados.—Longitud: 12 metros.

Finca número 7.—Paraje: La Torre.—Cultivo: Pradería.—Propietaria: Doña Anastasia Santamarina Espasande.—Domicilio: San Tirso de Abres.—Afección: Vuelo de línea.—Superficie afectada: 56 metros cuadrados.—Longitud: 16 metros.

Finca número 12.—Paraje: La Torre.—Cultivo: Labor.—Propietaria: Doña Paz Espasande Rodil.—Domicilio: San Tirso de Abres.—Afección: Vuelo de línea.—Superficie afectada: 31,5 metros cuadrados.—Longitud: 9 metros.

19463

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Oviedo.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 5 KV., «Salto de Salime-Salcedo», propiedad de «Electra del Esva, S. A.», aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de septiembre de 1975 e incluida en el Plan de Electrificación y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 26 de julio de 1973, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/72, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Expediente número 37.540-U.O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, que se detallan en hoja anexa, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antela-

ción legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificarse los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

Oviedo, 10 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—3.627-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 1.—Paraje: San Pelayo.—Cultivo: Pradería.—Propietario: Herederos de don Jesús Alvarez Rodríguez (Pascasio Alvarez Martínez, Manuel Alvarez Martínez, José María Alvarez Martínez y Matilde Alvarez Martínez).—Domicilio: Reboqueira (San Martín de Oscos).—Afección: Vuelo de línea.—Superficie afectada: 250 metros cuadrados. Longitud: 50 metros.

Finca número 2.—Paraje: San Pelayo.—Cultivo: Pradería.—Propietario: Don Manuel Mesa Allonca.—Domicilio: San Pelayo (San Martín de Oscos).—Afección: Vuelo de línea.—Superficie afectada: 115 metros cuadrados.—Longitud: 23 metros.

Finca número 3.—Paraje: San Pelayo.—Cultivo: Pradería.—Propietario: Herederos de don Jesús Alvarez Rodríguez (Pascasio Alvarez Martínez, Manuel Alvarez Martínez, José María Alvarez Martínez y Matilde Alvarez Martínez).—Domicilio: Reboqueira (San Martín de Oscos).—Afección: Vuelo de línea.—Superficie afectada: 20 metros cuadrados. Longitud: 4 metros.

Finca número 4.—Paraje: San Pelayo.—Cultivo: Monte alto.—Propietario: Herederos de don Jesús Alvarez Rodríguez (Pascasio Alvarez Martínez, Manuel Alvarez Martínez, José María Alvarez Martínez y Matilde Alvarez Martínez).—Domicilio: Reboqueira (San Martín de Oscos).—Afección: Vuelo de línea.—Superficie afectada: 698 metros cuadrados. Longitud: 46 metros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19464

ORDEN de 30 de julio de 1975 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza bovina frisona a favor de la «Asociación Nacional Frisona Española».

Imo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las Normas Reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y vista la propuesta favorable, formulada por la Dirección General de la Producción Agraria,

Por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.—Se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza bovina frisona, a favor de la «Asociación Nacional Frisona Española», que deberá ajustarse en el ejercicio de la función que se le subroga a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las Normas Reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Imo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

19465

ORDEN de 19 de agosto de 1975 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina de Sarria (Lugo).

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Santa Marina de Sarria (Lugo), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de Sarria (Lugo), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 13 de agosto de 1971, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer: